

CIRCULAR N°2 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°02/22

06/01/2023

De acuerdo a las consultas recibidas, se confecciona la presente Circular para aclarar las dudas presentadas:

CONSULTA 1:

CONSULTA SOBRE APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO CIRSOC 201/2005

En la CLAUSULA TERCERA – normativa aplicable – Punto 3.12 se indica que el oferente debe tener en cuenta el Reglamento CIRSOC 201/2005.

Dado que dicho reglamento en sus ALCANCES, excluye taxativamente su aplicación en puentes derivando su implementación a otro reglamento en desarrollo, ¿Qué criterio se debe asumir?

RESPUESTA 1:

Se establece que por tratarse de Puentes Internacionales, se aplicarán los Eurocódigos quedando la normativa CIRSOC como complemento a éste.

CONSULTA 2:

CONSULTA SOBRE EL TEMA DEL SOFTWARE SIGMA II

En los "ANTECEDENTES" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el punto 7 se hace referencia al programa SIGMA II implementado para los puentes, adoptado y aprobado por las dos Delegaciones.

En la CLAUSULA TERCERA – Normativa Aplicable- Punto 3.11. Se menciona el software SIGMA II implementado por INDIGO.

En la OFERTA TECNICA, literal H, vuelve a hacer alusión al programa SIGMA II, destacando que el procesamiento de datos se debe realizar en la última versión del SIGMA II.

en la SECCION II – ESPECIFICACIONES TECNICAS – A. GENERALIDADES – 2, INSPECCIÓN PRINCIPAL se reitera lo requerido al respecto del programa SIGMA II.

Nuevamente en B. METODOLOGÍA PARA LA INSPECCIÓN PRINCIPAL DE LOS PUENTES. Metodología y Antecedentes – Se plantea la misma exigencia definiéndolo como herramienta vertebral.

En el punto K – CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE INSPECTORES se sigue haciendo referencia al programa en cuestión.

Asimismo, en el punto H – DIAGNÓSTICO GENERAL, se impone como condición sine qua non el que se pueda continuar volcando los datos en la última versión actualizada del dicho software.

Dada la importancia de su implementación y a los fines de informarnos sobre la última versión disponible del programa SIGMA II, se realizó la consulta en Vialidad Nacional, donde se nos

My





COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

manifestó que actualmente no utilizan dicho programa, habiendo desarrollado un nuevo programa en una versión muy modificada de la mencionada, que actualmente la llaman SIGMA P, pero la misma es de uso exclusivo de VN y no es comercializable a terceros.

En consecuencia. ¿Qué criterio se debe asumir al respecto?

En virtud de que no es adquirible, ¿Quién proveerá el software a emplear?

RESPUESTA 2:

Habiendo consultado a la Dirección Nacional de Vialidad Argentina, los resultados de la inspección de puentes que se lleve a cabo deberán cargarse en el software SIGMA que actualmente posee la CARU.

CONSULTA 3:

CONSULTA SOBRE EL PUNTO H, DIAGNOSTICO GENERAL

En dicho punto se establece que "se deberá diagnosticar el estado del hormigón de cada una de las piezas...

Se solicita aclarar taxativamente el alcance de esta solicitud.

¿Se debe realizar en cada uno de los elementos estructurales que componen cada uno de los puentes (cada viga, cada losa, cada pila, cada cabezal, cada estribo, etc.)?

RESPUESTA 3:

Se debe realizar el diagnóstico del estado del hormigón de cada uno de los elementos estructurales.

CONSULTA 4:

En el marco de la licitación Nº02/22 nos gustaría realizar las siguientes consultas:

En la página 56 del pliego se establecen los ensayos mínimos que se deben hacer. Dentro de los mismos se establecen, entre otros:

- Ensayo esclerometrico evaluación de resistencia del hormigón.
- Ensayo de Ultrasonido.

En nuestra experiencia para poder realizar una correcta caracterización de la resistencia a la compresión es necesario, además de la realización de ensayos con esclerómetro y de ultrasonido es necesario realizar extracción de testigos y posterior rotura a compresión de los mismos. Entendemos igualmente que en los dos casos en estudio, caracterizar la resistencia a compresión no es primordial dado que el foco principal está dirigido a evaluación de patologías y durabilidad asi como una estimación de vida útil remanente. En este sentido caracterizar la resistencia a compresión del hormigón no agregaría información adicional sustancial para el objetivo buscado y la relación costo beneficio no es positiva. A su vez al tener que extraer testigos, aunque sea algo mínimo terminan siendo ensayos destructivos que dañan puntualmente la estructura sin necesidad. Por este motivo se solicita que se revise esta solicitud a fin de que no sea obligatorio la caracterización de la resistencia a compresión del hormigón.





RESPUESTA 4:

Se debe respetar lo establecido en el PBC sin introducir modificaciones.

CONSULTA 5:

En relación al mismo punto anterior, se solicita que se haga ensayo de penetración de cloruros. Dado que los puentes se encuentran sobre un ambiente de agua dulce sin la presencia de cloruros se solicita eliminar este ensayo como un ensayo obligatorio a realizar.

RESPUESTA 5:

Se debe respetar lo establecido en el PBC sin introducir modificaciones.

CONSULTA 6:

En la oferta hay que presentar adjunto el Pliego y las Consultas firmadas?

RESPUESTA 6:

No es necesario habida cuenta que en la CLÁUSULA CUARTA del PBC establece que la presentación de la oferta supone el reconocimiento y la aceptación lisa y llana de la normativa aplicable, el contenido del pliego, las especificaciones técnicas, anexos y circulares del presente llamado.

CONSULTA 7:

En el anexo II punto 2.a solicita el informe del auditor: se refiere al informe que contiene el balance del ejercicio anual aprobado por el colegio de contadores?

RESPUESTA 7:

No, lo que se requiere es un informe del auditor entre el cierre del último ejercicio presentado y el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta de la presente licitación, certificando la inexistencuia a su leal saber y entender de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditada en el período de referencia. Esta documentación deberá incluirse en el SOBRE N°1

CONSULTA 8:

En el Anexo II punto 2.b solicita el listado de clientes privados y públicos, dichos rubros no figuran en el Sobre N° 1 a presentar. Se deberán colocar en ítems afines para cumplir con lo solicitado?

RESPUESTA 8:

Esta documentación deberá incluirse en el SOBRE Nº1

Arq. MARCOS DI GIUSEPPE Secretario Administrativa Comisión Administradora del Río Uruguay